



Caja España Fondos



COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 17 de mayo de 2002

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

Por la presente les informamos, que el próximo 17 de junio de 2001 finaliza la garantía otorgada al Fondo, "FONDESPAÑA 2002, FIM", promovido por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD como Depositario. Ponemos en su conocimiento la intención que existe por parte de la Gestora y del Depositario del citado Fondo de constituir una nueva garantía cuyas características se describen a continuación.

Con respecto a la garantía que vence, el fondo presumiblemente va a cumplir sus objetivos sin tener que activarla debido a la evolución prevista desde su inicio. En caso de no ser así se activará el mecanismo de garantía interna y Caja España de Inversiones, C.A.M.P. abonará al Fondo el importe necesario para alcanzar el compromiso garantizado.

Por tanto se ha iniciado la tramitación legal pertinente para realizar los siguientes cambios:

Cambio de Denominación

Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a la nueva política de inversión, se inician los trámites para pasar a denominarse FONDESPAÑA INTERNACIONAL 7, FIM.

Período de comercialización

El nuevo período de comercialización irá desde el 17 de Junio al 30 de Julio (ambos inclusive), fecha a partir de la cual se inicia el nuevo período garantizado.

Descripción de la Garantía

El objeto de la garantía consiste en asegurarle a vencimiento además del 100% de la cantidad invertida a 30 de julio, una revalorización variable ligada a la evolución de las principales bolsas mundiales. En concreto, suponiendo estabilidad en los mercados hasta el momento de la comercialización, le ofrecemos el 120% de la evolución media mensual de una cesta de los tres índices bursátiles más significativos de la economías

más fuertes a nivel global: DJ Eurostoxx 50, S&P 500 y Nikkei 225, en la proporción de un tercio cada uno. El plazo de vencimiento de esta nueva garantía será aproximadamente entre 4 – 4,5 años.

Comisiones

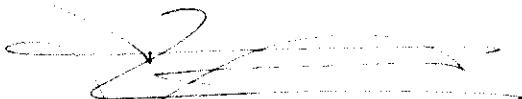
Las nuevas comisiones solo serán aplicables durante el período garantizado, es decir, durante el período de comercialización mantendremos los porcentajes actuales. El nuevo esquema de comisiones supone una elevación de las comisiones de gestión y de depósito. Actualmente la primera se sitúa en 0,50% y la segunda en 0,090% ambas calculadas sobre patrimonio efectivo.

Las comisiones que vamos a aplicar son las que se detallan en la siguiente tabla, destacando el porcentaje decreciente en la comisión de reembolso para dotar al Fondo de una mayor liquidez.

COMISIONES	%	BASE DE CALCULO	TRAMOS
Comisión Anual de Gestión	1,20%-1,65%	Patrimonio	A partir del inicio del nuevo período garantizado
Comisión Anual de Depósito	0,10%-0,20%	Patrimonio	A partir del inicio del nuevo período garantizado
Comisión de Suscripción	5%	Importe Suscrito	Durante el período garantizado
Comisión de Reembolso	5% 4% 3% 2%	Importe Reembolsado	Durante el primer año Durante el segundo año Durante el tercer año Durante el cuarto año y hasta el vencimiento

También adjuntamos la carta que vamos a enviar a nuestros partícipes comunicándoles el vencimiento de la garantía y el derecho que tienen a reembolsar sus participaciones sin penalización alguna.

Lo comunicamos a los efectos oportunos.



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General

Caja España Fondos



Madrid, 17 de mayo de 2002

Estimado Partícipe:

Nos es muy grato ponernos en contacto con usted, para recordarle que el próximo 17 de junio finaliza el período de vigencia de la garantía del Fondo de Inversión "Fondespaña 2002, FIM" del que usted es partícipe.

Debido a la positiva evolución del Fondo desde su inicio, previsiblemente no será necesario activar la garantía por cumplirse los objetivos iniciales.

Ponemos en su conocimiento la intención que existe por parte de la Gestora y del Depositario del citado Fondo de constituir una nueva garantía a favor del fondo otorgada por Caja España de Inversiones.

El nuevo período de comercialización irá desde el 17 de Junio al 30 de Julio (ambos inclusive), fecha a partir de la cual se inicia el nuevo período garantizado.

Por tanto se ha iniciado la tramitación legal pertinente para realizar los siguientes cambios:

Cambio de Denominación

Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a la nueva política de inversión, se inician los trámites para pasar a denominarse FONDESPAÑA INTERNACIONAL 7, FIM.

Descripción de la Garantía

El objeto de la garantía consiste en asegurarle a vencimiento además del 100% de la cantidad invertida a 30 de julio, una revalorización variable ligada a la evolución de las principales bolsas mundiales. En concreto, suponiendo estabilidad en los mercados hasta el momento de la comercialización, le ofrecemos el 120% de la evolución media mensual de una cesta de los tres índices bursátiles más significativos de las economías más fuertes a nivel global: DJ Eurostoxx 50, S&P 500 y Nikkei 225, en la proporción de un tercio cada uno. El plazo de vencimiento de esta nueva garantía será aproximadamente entre 4 – 4,5 años.

Comisiones

Las nuevas comisiones solo serán aplicables durante el período garantizado, es decir, durante el período de comercialización mantendremos los porcentajes actuales. El nuevo esquema de comisiones supone una elevación de las comisiones de gestión y de depósito. Actualmente la primera se sitúa en 0,50% y la segunda en 0,090% ambas calculadas sobre patrimonio efectivo.

Las comisiones que vamos a aplicar son las que se detallan en la siguiente tabla, destacando el porcentaje decreciente en la comisión de reembolso para dotar al Fondo de una mayor liquidez.

COMISIONES	%	BASE DE CALCULO	TRAMOS
Comisión Anual de Gestión	1,20%-1,65%	Patrimonio	A partir del inicio del nuevo periodo garantizado
Comisión Anual de Depósito	0,10%-0,20%	Patrimonio	A partir del inicio del nuevo periodo garantizado
Comisión de Suscripción	5%	Importe Suscrito	Durante el período garantizado
Comisión de Reembolso	5% 4% 3% 2%	Importe Reembolsado	Durante el primer año Durante el segundo año Durante el tercer año Durante el cuarto año y hasta el vencimiento

Le recordamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del RIIC, tiene derecho al reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.E ó de la fecha de remisión de esta comunicación si ésta fuera posterior. En caso de que ejerzan la facultad de reembolso, éste se hará por el Valor Liquidativo del día de la inscripción del Folleto. La plusvalía será considerada como ganancia patrimonial y por tanto tendrá una retención fiscal del 18%.

Le agradezco su atención y la confianza que nos demuestra al ser partícipe de nuestros fondos.

Atentamente,



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General